



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1674
FECHA	19 08 2024



00001666

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara, 22 AGO. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 810-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 332-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 00204-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH; Resolución Directoral N° 00001549-2024-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 11061; y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



8081000

00001666

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

22 AGO. 2024

para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001549-2024-UGEL-T de fecha 30.07.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR LA DIRECCION EN ADICION A SUS FUNCIONES SIN AFECTACION PRESUPUESTAL, a la docente contratada, de la Institución Educativa Publica de la UGEL Talara, según detalla a continuación:

COD. MOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	IIEE	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	JO R. LA B.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO ENCARGO	FECHA DE TERMINO DE ENCARGO
1738244	Básica Especial- Inicial	LOS ORGANOS	521484219911	PROFESOR	CONTRATADO	30	00221533	BALLADARES FERNANDEZ CATALINA	19/07/2024	31/12/2024

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11061-2024 de fecha 04.03.2024, el cual contiene OFICIO N° 001 suscrita por la directora del CEBE LOS ORGANOS, donde indica: "(...); para dar a conocer, mi carta de renuncia de Directora encargada del CEBE LOS ORGANOS, por motivos personales, Con la finalidad de delegar en la brevedad posible a quien corresponda, para en bien de nuestra institución."

Que, mediante el literal c) del subnumeral 5.7.1. La encargatura se da por concluida por: "RENUNCIA DEL ENCARGADO"

Que, mediante el numeral 5.7.2. de la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, indica: "En los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutorio que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. El profesor no retorna al cuadro de méritos."

Que, mediante el MEMORANDUM N° 810-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 18.08.2024, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha de expedición de la presente resolución directoral, los efectos de la resolución Directoral N° 0001549-2024-UGELT de fecha 30.07.2024 (...)"

Que, mediante el Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo del TUO de la LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, indica: "16.1. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y sus



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001666

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 AGO. 2024 -2024-UGEL-T

Talara,

modificatorias; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 0001549-2024-UGELT de fecha 30.07.2024, que indica en el ARTICULO 1°, ENCARGAR LA DIRECCION EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, a la docente contratada, de acuerdo al siguiente detalle: doña BALLADARES FERNANDEZ CATALINA, DNI N° 00221533, en el Código de Plaza N° 521484219911, Institución Educativa: CEBE LOS ORGANOS, Cargo: PROFESOR, con una Vigencia Desde el 19/07/2024 hasta el 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal C) RENUNCIA DEL ENCARGADO, de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.**
- **ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.**
- **ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, remitir la Constancia de Notificación del personal inmerso en la presente resolución directoral a las oficinas mencionadas en el Artículo segundo.**

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara